ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 37

Presentada por: Administración

Serie 2011-2012

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 A LA ENTIDAD "CORPORACION PARA EL MUSEO DE LA TRANSPORTACION DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, INC."

Por Cuanto:

La "Corporación para el Museo de la Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto:

"Corporación para el Museo de la Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, Inc.", fue organizada con el propósito de propiciar, fomentar y preservar la Historia de la Transportación.

Por Cuanto:

La Corporación se dedicará a preservar todo vehículo o artefacto relacionado a la transportación en Puerto Rico y en el exterior que se encuentre bajo su custodia.

Por Cuanto:

La Corporación coleccionará, expondrá, interpretará y preservará, objetos y materiales documentales, relacionados a la transportación así como datos históricos sobre su evolución en Puerto Rico y en el exterior.

Por Cuanto

La Administración Municipal desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo la Corporación para el Museo de la Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, Inc., concediendo a esta una aportación de \$350,000.00.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 31 DE AGOSTO DE DE 2011.

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$350,000.00, para ayudar a sufragar los gastos a la "Corporación para el Museo de la Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, Inc".

Sección 2da.:

La Corporación para el Museo de la Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a

efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447 - Donaciones

Sección 4ta.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar

cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día <u>6</u> de septiembre de 2011.

Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Le gislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2011.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Juanita Lebrón Román Sara Nieves Díaz Miguel Negron Rivera Esther Rivera Ortiz Aída Márquez Ibáñez Carlos M. Santos Otero Lourdes Capestany Figueroa Carmen Báez Pagan Luis Carlos Maldonado Padilla Carlos Juan Álvarez González

Voto abstenido del Hon. Andres Rodríguez Rivera

Votos en contra de los Hons. Omar Llopíz Burgos

Juan Berrios Arce

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 6 de septiembre de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 6 de del mes de septiembre de 2011.

Secretaria Legislatura Municipal

F.O. Es 7885 Chaynabo, Fuerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058 "For jindo Nuestro Futuro"